



Devolución de Prima no Devengada

SEGUROS PATRIMONIAL

- La devolución de la prima no devengada es un derecho del trabajador que debe ser ejercido en caso de liquidación anticipada del crédito otorgado.
- La liquidación derivada de la renovación del crédito no es una liquidación anticipada ya que la cobertura del crédito original es heredada al crédito renovado.
- En caso de que la liquidación del crédito se realice durante el mismo mes de su otorgamiento, su solicitud deberá ser enviada a partir del mes inmediato siguiente.

PROCESO:

1

2

3

4

El acreditado envía la documentación requerida para iniciar el proceso de devolución.

El personal del área de Protección de pagos valida que la información del acreditado sea correcta, de ser así la envía a la compañía aseguradora.

Patrimonial Vida recibe la documentación e inicia el proceso de cálculo del monto no devengado.

El trabajador recibe el depósito bancario en un periodo de 30 a 45 días contados a partir de la confirmación de su solicitud.



EL CLIENTE solo podrá reclamar el saldo no devengado de sus pagos mensuales en caso de la liquidación anticipada de su crédito con el INSTITUTO FONACOT, renovación o reestructura del mismo y no haber hecho uso del seguro.